



Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2021-MPCH

Chanchamayo, 24 de mayo del 2021

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2021, de fecha 19 de mayo del 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el numeral 15 del artículo 9° de la misma norma señala como atribución del Concejo Municipal, el de constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su Reglamento;

Que, el Artículo 41° de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2009-MPCH se aprobó el Reglamento Interno de Concejo Municipal – RIC de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 038-2021-MPCH, de fecha 22 de abril del 2021, se resuelve aprobar la conformación de una Comisión Especial de Regidores de Investigación para determinar la Responsabilidad del Señor Regidor Frank Alexander Bejarano Cuyotupac, respecto a los hechos planteados respecto a la difusión de los audio/video, a través de las redes sociales (Facebook del señor Mario Aquino) específicamente en el programa periodístico FRENTE SIN CENSURA, la cual está integrada según detalle por los regidores: REGIDOR FREDDY JAVIER ORÉ HURTADO-PRESIDENTE, REGIDOR MANUEL TEOFILO MARTEL MACASSI-MIEMBRO y REGIDOR UBER ALI CARDENAS SAMATA-MIEMBRO.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2021, de fecha 19 de mayo del 2021, visto el el pedido del señor regidor Freddy Javier Oré Hurtado, quien en su condición de presidente de la indicada comisión, solicita la ampliación de plazo, por el término de 60 días calendario para la entrega del informe final, luego de la sustentación y debate, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2021, de fecha 19 de mayo del 2021;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ampliación de plazo de 60 días calendario respecto a la entrega del informe final de comisión especial antes descrita y conforme a lo expuesto.





Municipalidad Provincial de
Chanchamayo



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, el plazo de entrega del informe final al pleno del concejo municipal es de 60 días calendario, a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acuerdo a los integrantes de la comisión, a las áreas competentes, sala de regidores y a la oficina de tecnologías de la información para su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

ABG. ROCIO DEL CARMEN MOROTE PEREZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Mariño Arquiniño
ALCAIDE